



RESOLUCIÓN NÚMERO
288 DE
(22 de mayo de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
“ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE LA PLATAFORMA E-LIBRO
CATEDRA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL,
COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN DE LA
ETITC**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada

Que, la Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, por el cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son objetivos institucionales:

- Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía
- Producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.

Que, para garantizar el cumplimiento de los programas señalados, la ETITC cuenta con una sede principal y dos instalaciones, una población de más de 4.500 miembros de comunidad académica (entre estudiantes, docentes y personal administrativo), más de 1.500 equipos de cómputo en operación, múltiples sistemas de información, un datacenter certificado TIER 3, y recursos de red avanzados.

Que, en este contexto, la disponibilidad y renovación de recursos bibliográficos digitales es una necesidad institucional prioritaria, particularmente en un entorno donde el acceso y la disponibilidad permanente de contenidos académicos es de difícil acceso, estos contenidos constituyen herramientas fundamentales para el proceso de formación, consulta e investigación.

Que, por lo tanto, se considera estratégico para la ETITC, adquirir la suscripción a la plataforma e-LIBRO, una solución digital que proporciona acceso a títulos académicos de alta calidad editorial, funcionalidad multiplataforma y disponibilidad 24/7. Esta plataforma se

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ajusta a las necesidades de los programas curriculares, cuenta con integración a sistemas LMS (Learning Management System) y permite la consulta tanto interna como remota, alineándose con las exigencias del entorno virtual de aprendizaje contemporáneo.

Que, la adquisición se justifica no solo desde una necesidad operativa y académica, sino también desde el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, ya que la plataforma e-LIBRO facilita el acceso consolidado a múltiples fuentes bibliográficas, evitando la dispersión en la adquisición de recursos individuales y promoviendo un uso racional del gasto público.

Que, por lo anterior, se considera estratégico para la ETITC, adquirir la suscripción a la plataforma e-LIBRO, una solución digital que proporciona acceso a títulos académicos de alta calidad editorial, funcionalidad multiplataforma y disponibilidad 24/7. Esta plataforma se ajusta a las necesidades de los programas curriculares, cuenta con integración a sistemas LMS (Learning Management System) y permite la consulta tanto interna como remota, alineándose con las exigencias del entorno virtual de aprendizaje contemporáneo.

La adquisición se justifica no solo desde una necesidad operativa y académica, sino también desde el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, ya que la plataforma e-LIBRO facilita el acceso consolidado a múltiples fuentes bibliográficas, evitando la dispersión en la adquisición de recursos individuales y promoviendo un uso racional del gasto público.

Que, la suscripción será gestionada por la Vicerrectoría Académica, a través del área de Biblioteca y Recursos Educativos, unidad funcionalmente encargada de garantizar el acceso efectivo a contenidos que soporten los programas académicos de educación superior y los procesos del Instituto de Bibliotecas Técnicas Integradas – IBTI.

Que, en suma, esta contratación responde a una necesidad institucional debidamente identificada, evaluada y alineada con los objetivos estratégicos de la ETITC, asegurando el fortalecimiento de los procesos académicos y de investigación mediante el acceso oportuno, equitativo y permanente a recursos digitales de calidad.

Que, en conclusión, la renovación de la suscripción a la plataforma E-LIBRO CÁTEDRA no solo constituye una necesidad técnica claramente identificada y justificada, sino que resulta imprescindible para garantizar la continuidad de los servicios de biblioteca digital, el cumplimiento de los requisitos del CNA en el marco del proceso de acreditación institucional, y la consolidación de una oferta educativa de alta calidad, moderna y accesible, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Que, como parte del proceso de planeación en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es necesario que cada área diseñe su plan de acción, en donde se define: ✓ Estrategia ✓ Objetivo Estratégico ✓ Proyecto Estratégico ✓ Meta Estratégica ✓ Indicadores ✓ Actividades ✓ Productos/Evidencias ✓ Presupuesto Asignado.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en específico la Vicerrectoría Académica dadas sus funciones, requiere para dar cumplimiento a sus obligaciones y las metas que deben ser cumplidas y que van relacionadas con el aporte que desde esta área se hace al Plan de desarrollo institucional ETITC 2025-2032.

Que, se requiere que la empresa a contratar sea especialista en plataformas informáticas, de fácil manejo y de amigable interacción con los usuarios, con de múltiples disciplinas, con acceso multiusuario ilimitado, interfaz amigable y funcionalidades que permiten su integración con plataformas educativas LMS y catálogos institucionales. Su disponibilidad 24/7, su accesibilidad desde cualquier dispositivo con conexión a internet, así como sus opciones de personalización, estadísticas de uso, autenticación y herramientas pedagógicas interactivas, la convierten en un recurso indispensable para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en la modalidad presencial, remota o híbrida.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) requiere adelantar la ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE LA PLATAFORMA E-LIBRO CATEDRA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN DE LA ETITC. Este proceso de contratación esta alineado de la siguiente manera a los Objetivos Estratégicos:

EJE ESTRATEGICO 5: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Objetivo estratégico del Eje estratégico: Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria para la calidad en la oferta educativa.



Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, de la empresa E-LIBRO LTDA con NIT- 900.243.200-4, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la VICERRECTORIA ACADEMICA y con ellos poder llevar a cabo **“ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE LA PLATAFORMA E-LIBRO CATEDRA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN DE LA ETITC”** es por ello que la empresa E-LIBRO LTDA con NIT- 900.488.792-4, cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa E-LIBRO LTDA con NIT- 900.243.200-4, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscribir un contrato **“ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE LA PLATAFORMA E-LIBRO CATEDRA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN DE LA ETITC”**, con la empresa E-LIBRO LTDA con NIT- 900.243.200-4, en la modalidad de contratación directa. El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.700.949,00)** incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 118925 de2025**.

Que, en atención a lo anterior, se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, Según el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio debido a que es titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Para aplicar esta causal, la exclusividad debe abarcar todo el territorio nacional. Si la exclusividad se limita a una región específica, como un municipio o departamento, podrían existir otros proveedores en el país, lo que obligaría a la entidad a aplicar procedimientos de selección que garanticen la pluralidad de oferentes.

Que, además en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991 “Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”, así como a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1286 de 2009, que modificó la Ley 29 de 1990, y el Documento CONPES 4069 de 2021 dónde se establecen las actividades consideradas de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. De igual forma la presente contratación se adelanta en cumplimiento a lo establecido en La Ley 80 de 1993, a lo establecido en el literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a lo establecido en el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan del decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa E-LIBRO LTDA con NIT- 900.243.200-4,, el contrato para la **“ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE LA PLATAFORMA E-LIBRO CATEDRA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN DE LA ETITC”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.700.949,00)** Incluye impuestos, gastos y retenciones

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 18925 de 2025.**

ARTÍCULO TERCERO: Doce (12) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón-Jurídica contratación

Proyectó:
Gina Lindsay López Esparza – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---